



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 2/2015**

**DEMANDADO Y PROMOVENTE: PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Resolución de catorce de enero del año en curso dictada en el presente incidente de falsedad de documentos.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil dieciséis.

Vista la resolución de cuenta, dictada en el presente incidente de falsedad de documentos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y toda vez que se declara que las firmas indubitadas de **Oscar Hugo Herrera Hernández**, Síndico del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca que calzan la demanda de la controversia constitucional **2/2015** y su ampliación, de doce de enero y diecisiete de marzo de dos mil quince, respectivamente, son falsas, envíese a ese asunto copia certificada del fallo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, cúmplase y, una vez que cause estado dicha resolución, dese nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho proceda.

Lo proveyó y firmó el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.